



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 48/2012

Por la presente Circular N° 48/2012, se comunica la Resolución N° 1 del Acta Ext. N° 42 de fecha 27 de diciembre de 2012, que se transcribe a continuación;

VISTO: El Convenio celebrado con la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU) el día 26 de diciembre de 2012;

RESULTANDO: I) Que por el citado Convenio se acordó fijar a partir del 1° de diciembre de 2012 el grado 2/2 como grado de ingreso al Escalafón "C-Administrativo", estableciendo que los Grados 1/3, 1/4 y 1/5 del Escalafón "C - Administrativo", que hoy tiene asignación a Grado 1/6 y los Grados 1/3, 1/4 y 1/5, del mencionado Escalafón, que hoy perciben diferencia al Grado 2/1 tendrán asignación al Grado 2/2;

II) Que el costo incremental anual estimado asciende a \$ 31.302.513 (pesos uruguayos treinta y un millones trescientos dos mil quinientos trece con 100/00) el cual será financiado con los recursos previstos en el Art.674 de la Ley 18.179 para el numeral sexto del Convenio de treinta de diciembre de dos mil diez, basado en el lit. b) del ítem cuarto del Pre-Acuerdo suscrito en el año 2010;

CONSIDERANDO: I) Que en atención a que el cambio de grado de ingreso en el Escalafón "C" conlleva un ajuste en los sistemas de liquidaciones de sueldos, se entiende pertinente otorgar la diferencia al grado 2/2 al personal que se encuentra comprendido en el RESULTANDO I) de la presente mientras se realizan las acciones necesarias para la implementación de los cambios en los mencionados sistemas;

II) Que a fin de implementar el cambio de grado de ingreso al escalafón "C" en los padrones presupuestales, así como la regularización de la asignación de grados dispuesta por la Resolución N°1

del Acta N°72 de 4 de diciembre de 2007, a través de la transformación de los cargos no docentes, se entiende oportuno encomendar al grupo de trabajo del Proyecto de Coordinación y Unificación de Criterios de Liquidaciones de Sueldos (CUCLIS) a realizar las coordinaciones necesarias con quienes tienen a su cargo el mantenimiento de los sistemas informáticos de liquidaciones de sueldos y con las dependencias de recursos humanos del Inciso;

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art.394 de la Ley 16.226;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Fijar, a partir del 1° de diciembre de 2012, el grado 2/2 como grado de ingreso al Escalafón "C - Administrativo", estableciendo que los Grados 1/3, 1/4 y 1/5 del Escalafón "C Administrativo", que hoy tiene asignación al Grado 1/6 y los Grados 1/3, 1/4 y 1/5, del mencionado Escalafón, que hoy perciben diferencia al Grado 2/1, tendrán asignación al Grado 2/2.

2) Disponer que el Área de Contabilidad Financiera y las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05 efectúen, a partir del 1° de diciembre de 2012, la liquidación y pago de una diferencia al grado 2/2 a los funcionarios del Escalafón "C" que se encuentren en la situación indicada precedentemente enviando, a la mayor brevedad, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto por renglón de imputación y por Objeto del Gasto los montos a ser financiados con cargo al Art.674 de la Ley 18.719, a fin de posibilitar el pago con el presupuesto del mes de diciembre

3) Establecer que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto con la información recibida de las Unidades Ejecutoras del Inciso, eleve proyecto de trasposición de créditos para su aprobación por parte de este Consejo.

4) Encomendar al grupo de trabajo del Proyecto de Coordinación y Unificación de Criterios de Liquidaciones de Sueldos (CUCLIS) a realizar



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

las coordinaciones necesarias con quienes tienen a su cargo el mantenimiento de los sistemas informáticos de liquidaciones de sueldos y con las dependencias de Recursos Humanos del Inciso a fin de implementar las acciones necesarias que posibiliten que la transformación de cargos no docentes, ocupados y vacantes, quede operativa a la mayor brevedad, fijándose como plazo máximo el 1° de junio de 2013 elevando, en forma oportuna a este Órgano, proyecto de resolución del número de cargos a transformar por Escalafón y Grado.

/Firmado:/Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Esc. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General

Trans./G.C. *LEE*